



Sachaca, 13 de mayo del 2024

VISTOS

El Informe nro. 00042-2024-ATDYA-SG-MDS del Área de Trámite Documentario y Archivo, la Hoja de Coordinación nro. 00011-2024-SG-MDS de Secretaría General, el Dictamen Legal nro. 196-2024-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley nro. 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2º del Decreto Ley nro. 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental, establece lo siguiente: "El Patrimonio Documental de la Nación está constituido por la Documentación existente en los archivos de todas las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional; en los archivos históricos, notariales, eclesiásticos, parroquiales y de conventos, en los archivos particulares y en general por el material documental, aún de origen privado, que sirve de fuente de información para estudios históricos y de desarrollo cultural, social, económico, jurídico o religioso de la Nación". Asimismo, el artículo 4º del mismo cuerpo legal establece que "Los documentos y expedientes con más de 30 años de antigüedad existentes en los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, que se consignan en el artículo segundo, serán transferidos al Archivo General de la Nación o a los Archivos Departamentales de acuerdo a lo que señale el Reglamento".

Que, mediante la Resolución Jefatural nro. 179-2019-AGN/SG se aprueba la Directiva nro. 009-2019-AGN/DDPA, Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública, en la misma que establece entre otros, en el numeral 5.1. del Acápite V., lo siguiente: "El/la titular de la Entidad Pública es responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva y la aprobación del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos del Sistema de Archivos en la entidad (en adelante PIMA)". Asimismo, el numeral 7.3. de la citada Directiva, nos menciona lo siguiente: "7.3. Sobre el Comité de Documentos 7.3.1. Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional. 7.3.2. Participa activamente en la elaboración del PCDA y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos. 7.3.3. Está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica."

Que, mediante Resolución de Alcaldía nro. 106-2023-MDS de fecha 13 de abril del 2023 se conforma el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Que, mediante Informe nro. 00042-2024-ATDYA-SG-MDS el Área de trámite Documentario y Archivo, señala que teniendo en consideración que se ha cambiado de gerente de asesoría jurídica, es necesario reconstituir el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Que, mediante Hoja de Coordinación nro. 00011-2024-SG-MDS, Secretaría General realiza la propuesta para la reconstitución del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Que, mediante el Dictamen Legal nro. 196-2024-GAJ-MDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde conformar mediante resolución de alcaldía el "Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Sachaca".

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR EL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, el cual está integrado por:

- | | |
|----------------------|---|
| • Presidente | Gerente Municipal |
| • Miembro | Gerente de Asesoría Jurídica |
| • Miembro | Secretaría General |
| • Secretaria Técnica | Jefe del Área de Trámite Documentario y Archivo |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Evaluador de Documentos, realizar sus labores en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y conforme a la Directiva nro. 012-2019-AGN-DPPA "Normas para la valoración documental en la entidad Pública".

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité conformado, Archivo Regional del Gobierno Regional de Arequipa y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sachaca. **ENCARGAR** al Área de Informática la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad y en el portal del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Sachaca
Abg. Neptalí Sonia Sahuayo Ticona
Secretaría General



Municipalidad Distrital de Sachaca
Dr. Renzo Alonso Salas Herrera
ALCALDE